

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO DE TERRA NETWORKS PERÚ S.A

### Cláusulas Generales de Contratación

Conste por el presente documento, el "Contrato de Prestación de Servicios de Valor Agregado" (en adelante el "Contrato") que celebran de una parte TERRA y de la otra parte el CLIENTE, cuyos datos de identificación figuran en la Introducción del presente documento; según los términos y condiciones siguientes:

#### PRIMERA.- ANTECEDENTES

TERRA es una empresa peruana de derecho privado, cuyo objeto social consiste en dedicarse a desarrollar actividades y prestar servicios en el área de las telecomunicaciones, la información y comunicación; en particular, actividades relacionadas con Internet y otras redes, incluyendo actividades de acceso, actividades de producción, distribución y/o exhibición de contenidos propios o ajenos, actividades de portal y actividades de comercio electrónico, entre otras.

Dentro del desarrollo de las actividades propias de su objeto social, TERRA lleva a cabo el ofrecimiento y la prestación de servicios de autenticación para el acceso a Internet a través de redes de terceros, así como la prestación de una serie de servicios de valor agregado (en adelante los "SVA"). Para efectos de su comercialización, estos servicios son agrupados por TERRA en distintos packs (en adelante los "Packs SVA") según la descripción que de los mismos se hace en el Anexo 1.

El CLIENTE ha contratado a la empresa Telefónica del Perú S.A.A la prestación del servicio de acceso a Internet a alta velocidad denominado "SPEEDY", el mismo que permite por medio de la tecnología ADSL (Acceso Digital Asimétrico por línea telefónica) el uso compartido de voz y datos a través de su línea telefónica. A través de la cláusula Primera de las "Cláusulas Adicionales de Contratación" que forman parte del Contrato de Prestación del Servicio Speedy, se establece que el CLIENTE podrá optar por contratar a proveedores distintos a Telefónica del Perú S.A.A la prestación de servicios adicionales de autenticación para el efectivo acceso a Internet a través del Servicio Speedy.

#### SEGUNDA.- DECLARACIÓN DEL CLIENTE

De conformidad con lo señalado en la cláusula precedente, por el presente documento el CLIENTE contrata a TERRA la prestación del servicio de autenticación para el efectivo acceso a Internet a través del Servicio Speedy, así como la contratación de un Pack SVA según la opción por él elegida y que es detallada en el Anexo 1, por lo cual ambas partes convienen en la celebración del presente Contrato de Prestación de Servicios de Valor Agregado.

#### TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente Contrato, TERRA se obliga a prestar al CLIENTE: (i) el servicio de autenticación para el efectivo acceso a Internet a través del Servicio Speedy, y; (ii) los distintos SVA que integran la opción de Pack SVA elegida por el CLIENTE según lo expresado en el Anexo 1 al Contrato.

Los servicios a que se refiere la presente cláusula serán prestados por TERRA de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el presente Contrato y en las "Condiciones Generales" aprobadas por TERRA para cada uno de dichos servicios, así

como según las características que se describen en los Anexos que forman parte integrante de este Contrato. El CLIENTE declara expresamente conocer y aceptar el hecho que en caso TERRA opte por lanzar nuevas modalidades o versiones de los servicios y los SVA antes indicados, o por realizar mejoras, actualizaciones o repotenciaciones ("upgrades") a las versiones existentes de los mismos con miras a su oferta y comercialización a nuevos clientes, el CLIENTE no estará facultado a exigir a TERRA ni ésta estará en la obligación de concederle u otorgarle al CLIENTE tales modalidades, mejoras, actualizaciones o repotenciaciones.

Por su parte, el CLIENTE se compromete a asumir frente a TERRA el pago de la correspondiente contraprestación, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Cuarta del presente documento.

#### CUARTA.- CONDICIONES ECONÓMICAS

A manera de contraprestación por la prestación de los servicios indicados en la cláusula Tercera el CLIENTE pagará a TERRA la suma indicada en el Anexo 1 correspondiente al Pack SVA por él elegido y contratado. La oportunidad de pago y las condiciones de facturación del Pack SVA contratado se detallan en los Anexos 1 y 2. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, ambas partes acuerdan que la prestación del servicio de autenticación al CLIENTE será llevada a cabo gratuitamente por parte de TERRA. El incumplimiento del pago en la oportunidad en la que está obligado el CLIENTE dará lugar a su constitución en mora en forma automática, devengándose a partir de tal oportunidad los intereses moratorios a la tasa máxima permitida por el Banco Central de Reserva del Perú para operaciones comerciales. El CLIENTE conoce y acepta que TERRA podrá iniciar todas las acciones inherentes a la cobranza, incluido el envío de comunicaciones a centrales de riesgo.

#### QUINTA.- DEL PLAZO

El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la fecha en que se lleve a cabo la configuración e instalación de las claves de acceso al Servicio Speedy, mediante la validación del login (nombre de usuario) y el password (contraseña) correspondiente al CLIENTE. El Contrato tendrá una duración forzosa de seis (06) meses contada a partir de la fecha de configuración e instalación antes indicada. Una vez vencido el plazo forzoso a que se refiere la presente Cláusula, el Contrato se entenderá celebrado por un plazo indeterminado. En caso el CLIENTE pretenda dar por terminado el Contrato con anterioridad al vencimiento del plazo forzoso antes señalado, TERRA podrá aplicar una penalidad equivalente al monto de la contraprestación que debe ser asumida por el CLIENTE (según la opción de Pack SVA contratado por él) multiplicada por los meses que faltasen para la finalización de su contrato. El plazo máximo para efectuar el pago de la penalidad antes indicada será de treinta (30) días contados desde el día siguiente de la recepción de la respectiva comunicación de TERRA.

#### SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

##### 6.1. Obligaciones del CLIENTE

- (a) Las que le correspondan en virtud de lo dispuesto en el presente Contrato, así como las señaladas en los Anexos que forman parte integrante del mismo.
- (b) Pagar a TERRA la contraprestación derivada de la contratación del Pack SVA elegido por el CLIENTE -según el monto correspondiente señalado en el Anexo 1-, así

como las penalidades que de ser el caso le correspondan. TERRA se reserva el derecho de modificar / ajustar el monto de la contraprestación y otros pagos a ser realizados por el CLIENTE, lo cual será informado previamente a éste.

(c) El CLIENTE se obliga, en general, a utilizar los distintos servicios objeto del presente Contrato y los que integran el Pack SVA contratado por él a TERRA de conformidad con la Ley, el orden público, la moral y las buenas costumbres, así como de conformidad con lo previsto en las "Condiciones Generales" aprobadas por TERRA para cada uno de tales servicios, las cuales el CLIENTE declara conocer. El CLIENTE se compromete a utilizar los servicios contratados a TERRA de forma correcta y diligente así como a abstenerse de utilizarlos con fines o efectos ilícitos, prohibidos por el presente Contrato, lesivos de los derechos e intereses de terceros, o que de cualquier forma puedan dañar, inutilizar, sobrecargar o deteriorar los servicios de TERRA, los equipos informáticos de otros abonados o de cualesquiera otros usuarios de Internet (hardware y software) así como los documentos, archivos, y toda clase de contenidos almacenados en sus equipos informáticos (hacking) o impedir la normal utilización o disfrute de dichos servicios, SVA, equipos informáticos y documentos, archivos y contenidos por parte de los demás usuarios y de otros usuarios de Internet.

(d) El CLIENTE declara conocer y aceptar el hecho que queda expresamente excluida de la posibilidad de adquirir la condición de "Cliente" o "titular" de los distintos servicios que integran los Packs SVA de TERRA: (i) cualquier persona que al momento de llevar a cabo la suscripción del presente Contrato no ostente la mayoría de edad o goce de capacidad legal de ejercicio según lo previsto en la legislación civil nacional sobre la materia, y; (ii) aquellas personas inhabilitadas para contratar de acuerdo a la normativa vigente.

(e) El CLIENTE es consciente y acepta voluntaria y expresamente el hecho que el uso de los servicios objeto del presente Contrato y a los que integran el Pack SVA de TERRA por él adquirido tiene lugar, en todo caso, bajo su única y exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el CLIENTE se compromete a indemnizar a TERRA por cualesquiera daños o perjuicios directa o indirectamente derivados para ésta de la utilización que el CLIENTE o cualquier tercero -con o sin su autorización- haga de estos servicios.

(f) Contestar toda demanda, acción o reclamación, ya sea administrativa o judicial, que pudiera ser interpuesta contra TERRA como consecuencia de la utilización de los servicios que integran el Pack SVA contratado por el CLIENTE, asumiendo todos los costos vinculados con la defensa que decidiera realizar TERRA y el pago de cualquier multa o indemnización que pudiera recaer sobre esta última. Ello, sin perjuicio del derecho de TERRA de reclamar los daños y perjuicios que pudiera sufrir.

## 6.2. Obligaciones de TERRA

(a) Proporcionar al CLIENTE el login de acceso o código de usuario ("username") y la clave personal de acceso ("password") que le permitirán al mismo hacer uso del servicio de autenticación para el efectivo acceso a Internet a través del Servicio Speedy, según lo señalado al efecto en la cláusula Sétima.

(b) Llevar a cabo la prestación de los distintos servicios que integran el Pack SVA contratado por el CLIENTE, de acuerdo con lo señalado al efecto en el presente Contrato y en sus Anexos, así como en las Condiciones Generales correspondientes a cada uno de los SVA prestados por TERRA, según las versiones aprobadas por ésta en cada oportunidad.

(c) Resolver las averías, anomalías o deficiencias que pudieran presentar los servicios que integran el Pack SVA contratado por el CLIENTE, y en general, de todos aquellos recursos utilizados por TERRA para la prestación de los mismos, en la medida que dichas averías, anomalías o deficiencias le sean atribuibles directamente. En tal sentido, TERRA no será responsable por las averías, anomalías o deficiencias que puedan derivarse de la conducta del propio CLIENTE o de cualquier tercero autorizado por éste. Asimismo, el CLIENTE declara conocer que cualquier avería o reclamo relacionado con el acceso o conexión del servicio es de responsabilidad exclusiva y deberá ser dirigida a la empresa Telefónica del Perú S.A.A.

## SETIMA.- SOBRE EL SERVICIO DE AUTENTICACIÓN PRESTADO POR TERRA

### 7.1. Código de Usuario y Clave Personal de Acceso

(a) Para efectos de la prestación del servicio de autenticación que permitirá el efectivo acceso a Internet a través de "Speedy", TERRA asignará al CLIENTE un login de acceso o código de usuario ("username") y una clave personal de acceso ("password"), la cual es personal e intransferible. El alta o instalación del servicio de autenticación valiéndose del login de acceso y el password antes indicados deberá ser realizado a través de la página de alta especialmente habilitada al efecto por TERRA.

Es responsabilidad del CLIENTE custodiar el secreto de su/s clave/s de acceso, así como las de los demás servicios para los que sea necesario una comprobación de acceso por motivos de seguridad. El login de acceso y la clave personal de acceso antes indicadas permitirán también al CLIENTE acceder a los demás servicios asociados al Pack SVA por él contratado.

(b) El CLIENTE debe elegir e indicar tanto su código de usuario como su clave personal de acceso. TERRA validará las mismas siempre y cuando no hayan sido tomadas por algún otro cliente con anterioridad. El CLIENTE no podrá elegir como código de usuario o como clave personal de acceso palabras, expresiones o conjuntos gráfico-denominativos malsonantes, injuriosos, coincidentes con marcas, nombres comerciales, rótulos de establecimientos, denominaciones sociales, expresiones publicitarias, nombres y seudónimos de personajes de relevancia pública o famosos para cuya utilización no esté autorizado y, en general, que sean contrarios a la Ley, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Si así lo hiciere, las consecuencias de ello derivadas serán de exclusiva responsabilidad del CLIENTE, reservándose TERRA el derecho de anular los servicios causantes de esta situación y resolver el presente contrato sin derecho alguno para el CLIENTE

(c) Queda expresamente establecido que el código de usuario que sea elegido por el CLIENTE permanecerá como asociado o vinculado al mismo durante la vigencia de la relación mantenida por éste con TERRA en virtud de la suscripción del presente Contrato. Adicionalmente, el CLIENTE podrá configurar los SVA asociados al Pack

SVA por él contratado de modo tal que la utilización de los mismos pueda llevarse a cabo mediante el empleo del mismo código de usuario elegido por el CLIENTE; sin embargo, se advierte de manera expresa al CLIENTE que de ser este el caso, la clave personal de acceso que deberá ser utilizada por él para acceder a estos SVA vinculados será necesariamente la misma que fue elegida por el CLIENTE como su clave personal de acceso para el servicio de acceso a Internet. Por este motivo, se recomienda al CLIENTE extremar la precaución.

(d) En caso el CLIENTE fuese dado de baja de los servicios de TERRA según lo previsto en el presente Contrato, o en general, de terminar la relación mantenida entre el CLIENTE y TERRA como consecuencia de la aceptación del presente Contrato, TERRA podrá optar por: (i) reservar el código de usuario y/o la clave personal de acceso de dicho CLIENTE hasta por un plazo que no excederá de un (01) mes después de que se le hubiere dado de baja o de haber terminado la relación contractual mantenida con él; (ii) permitir que otra persona haga uso del código de usuario y/o la clave personal de acceso antes indicadas, o; (iii) reservar para sí dicho código de usuario y/o clave personal de acceso, dándole a los mismos las finalidades que estime más convenientes.

(e) En caso de pérdida o robo de la clave personal de acceso, el CLIENTE se obliga a comunicar expresamente esta incidencia a TERRA en el menor plazo de tiempo posible con el fin de inmovilizar el acceso al Pack SVA y a los distintos servicios asociados al mismo, siendo el CLIENTE exclusivamente responsable por los consumos y utilidades aplicables a tales servicios hasta el momento en que se lleve a cabo tal comunicación.

## OCTAVO.- SOBRE LOS SVA A SER PRESTADOS POR TERRA

### 8.1. Sobre el SVA de cuentas de Correo Electrónico

8.1.1. A través de este servicio, y según la opción de Pack SVA que haya sido contratada, TERRA pone a disposición del CLIENTE cuentas de correo electrónico que presentan las siguientes características:

(i) Dominio "@terra.com.pe", con una capacidad o cuota máxima según la opción de Pack SVA contratada por el CLIENTE. TERRA se reserva el derecho de eliminar los mensajes de correo electrónico que sean dirigidos por terceros al CLIENTE en caso el correspondiente buzón de correo electrónico asignado a alguna de las cuentas adquiridas por éste hubiese excedido la capacidad o cuota máxima atribuida por TERRA a dicho buzón.

(ii) Permiten enviar, recibir y almacenar mensajes mediante la utilización de un programa o "cliente" de correo (Acceso POP3), previa configuración del mismo. Asimismo, permiten enviar y recibir uno o más archivos adjuntos, inclusive de una sola vez.

(iii) Permiten el acceso "on-line" a las cuentas de correo (Acceso Web), a través del Portal de propiedad de TERRA ([www.terra.com.pe](http://www.terra.com.pe)) accesible desde cualquier computadora conectada a Internet; así como desde cualquier teléfono móvil cuyo proveedor del servicio y características técnicas permitan operar en entorno WAP. Sin

perjuicio de lo antes señalado, el CLIENTE declara conocer y aceptar que el acceso a la cuenta de correo a través del entorno WAP no permite leer o revisar documentos adjuntos a los mensajes (o "attachments"); y,

(iv) Permiten al CLIENTE acceder a un servicio de detección de virus informáticos en correos electrónicos, desarrollado y prestado directamente por un proveedor contratado por TERRA. Dicho servicio -según las especificaciones dadas por el proveedor del mismo directamente encargado de su prestación- podrá permitir detectar y eliminar virus informáticos adjuntos al correo electrónico SMTP, limpiar virus macro conocidos, y envía mensajes de advertencia ante la presencia de virus.

8.1.2. A efectos de poder proceder con la configuración y posterior utilización de la(s) cuenta(s) de correo electrónico a que el CLIENTE podrá acceder en virtud de la contratación de un Pack SVA, el CLIENTE deberá proceder a completar la totalidad de los datos que le sean requeridos por TERRA en el entorno web al que se ingrese en la página <http://extranet.terra.com.pe>, debiendo además revisar y aceptar previamente las Condiciones Generales aplicables a la prestación de dicho servicio que serán puestas de su conocimiento por parte de TERRA en dicha oportunidad.

8.1.3. El CLIENTE se obliga a hacer uso del SVA de Cuentas de Correo Electrónico de conformidad con la Política Anti-Spamming adoptada por TERRA, la misma que es descrita en las Condiciones Generales aplicables a la prestación de dicho servicio. Adicionalmente, TERRA podrá llevar a cabo acciones de implementación de la Política Anti Spamming antes indicada mediante el establecimiento de sistemas y herramientas de protección antispam, así como a través del desarrollo de Políticas particulares que complementen lo establecido en ella y que serán de observancia obligatoria para el CLIENTE, entre las cuales se incluyen las disposiciones contenidas en la URL <http://www.terra.com.pe/isp/antispam.shtml> que forma parte integrante del Portal en Internet de propiedad de TERRA y que el CLIENTE se obliga a revisar y cumplir. Dichas acciones y Políticas complementarias, así como sus actualizaciones, serán convenientemente difundidas y puestas de conocimiento de sus abonados por parte de TERRA.

## 8.2. Sobre el SVA de "Antivirus para PC"

8.2.1. A través del SVA de Antivirus para PC ofrecido por TERRA el CLIENTE cuenta con una herramienta que le permite revisar la posible existencia de virus informáticos en las unidades de disco de una (01) computadora personal (PC), permitiendo al CLIENTE detectar y eliminar de su PC virus informáticos transmitidos por Internet o algún otro medio, y ofreciendo protección contra nuevos virus teniendo en consideración su frecuencia de actualización. El servicio de Antivirus para PC presenta las siguientes modalidades, según la opción de Pack SVA que haya sido contratada por el CLIENTE:

(i) Antivirus para PC - Versión On-Line: permite al CLIENTE llevar a cabo el escaneo y detección de virus informáticos en una (01) computadora personal, a través de un entorno en Internet desde el Portal de propiedad de TERRA ([www.terra.com.pe](http://www.terra.com.pe)), utilizando para ello el nombre de usuario (login) y clave personal de acceso previamente proporcionados por TERRA y configurados por el CLIENTE.

(ii) Antivirus para PC - Versión Residente: permite al CLIENTE llevar a cabo el escaneo y detección de virus informáticos en una (01) computadora personal, en la cual el CLIENTE haya llevado a cabo la habilitación e instalación del software correspondiente a la "cuenta" o licencia que le haya sido proporcionada por TERRA. El CLIENTE declara conocer y aceptar el hecho que TERRA únicamente le proporcionará una (01) "cuenta" o licencia para la utilización de esta modalidad del SVA de Antivirus para PC, no estando bajo el control o la responsabilidad de TERRA el uso indebido o ilícito que el CLIENTE haga o pueda hacer de la "cuenta" o licencia así proporcionada.

Queda expresamente establecido que las características del servicio de Antivirus para PC -en cualquiera de sus modalidades- podrán verse modificadas con la finalidad de adaptarlas a la evolución técnica, pudiendo TERRA introducir libremente variantes en las mismas.

8.2.2. TERRA podrá prestar el SVA de Antivirus para PC -en cualquiera de sus modalidades- valiéndose de terceros. Del mismo modo, TERRA no garantiza la compatibilidad o utilidad del servicio de Antivirus para PC con todo tipo de computadora o hardware, ni responderá frente al CLIENTE en caso este servicio genere cualquier clase de conflicto con otros antivirus u otros softwares o programas instalados previamente o incorporados a la computadora personal del CLIENTE con posterioridad a la aceptación del presente Contrato.

### 8.3. Sobre el SVA de "Disco Virtual"

8.3.1. A través del SVA de Disco Virtual, TERRA pone a disposición del CLIENTE un espacio en un servidor perteneciente a TERRA o cuyos derechos de uso ha adquirido TERRA, donde el CLIENTE puede guardar su información en un espacio virtual privado, según la capacidad de almacenamiento que haya sido adquirida o contratada por el CLIENTE.

8.3.2. A efectos de poder proceder con la configuración y posterior utilización del SVA de Disco Virtual a que el CLIENTE podrá acceder en virtud de la contratación del Pack SVA, el CLIENTE deberá proceder a completar la totalidad de los datos que le sean requeridos por TERRA en el entorno web al que se ingrese en la página <http://extranet.terra.com.pe>, debiendo además revisar y aceptar previamente las Condiciones Generales aplicables a la prestación de dicho servicio que serán puestas de su conocimiento por parte de TERRA en dicha oportunidad.

### 8.4. Sobre el SVA de Web Hosting (Alojamiento de Página Web)

En virtud del SVA de Web Hosting, el CLIENTE tiene la posibilidad de acceder a un servicio de alojamiento de una página web estática (no dinámica) de su propiedad en una sección del Portal de Internet de propiedad de TERRA destinada por ésta para ello. Para estos efectos, el CLIENTE dispondrá de un espacio máximo de almacenamiento según la opción que haya sido contratada por el CLIENTE al adquirir un Pack SVA.

El CLIENTE declara conocer y aceptar que en virtud de la prestación del SVA de Web Hosting las obligaciones de TERRA se limitan única y exclusivamente al alojamiento de una página web previamente existente de propiedad del CLIENTE, siendo por ello de exclusiva responsabilidad de éste la creación (incluyendo el desarrollo, diseño y demás

actos que fueran necesarias para ello) y actualizaciones de la página web de su propiedad, debiendo asumir íntegramente los costos que ello devengue.

En particular, el CLIENTE declara conocer y aceptar el hecho que la activación y la prestación efectiva del SVA de Web Hosting descrito en la presente cláusula por parte de TERRA se halla sujeta a la suscripción y posterior entrega a ésta del correspondiente "Formato de Afiliación", así como a la expresa aceptación de las Condiciones Generales aplicables a la prestación de dicho servicio (una copia de las cuales es puesta de conocimiento público a través de la URL <http://paginaspersonales.terra.com.pe/condicionespp.shtml>).

#### 8.5. Sobre el SVA de "Filtro de Contenidos"

A través del SVA de Filtro de Contenidos se ofrece al CLIENTE un servicio de bloqueo de páginas web que contengan ciertos temas específicos tales como sexo, pornografía, violencia, entre otros previamente definidos por TERRA. Este servicio deberá ser previamente configurado por el CLIENTE siguiendo las instrucciones que le serán facilitadas por TERRA a través de la correspondiente página web que se encuentra en su portal de Internet [www.terra.com.pe](http://www.terra.com.pe).

#### 8.6. Sobre el SVA de "Firewall"

A través de este SVA se ofrece al CLIENTE un servicio de "Firewall" (barrera contra piratas informáticos) que permite reducir el riesgo de intromisión de hackers (expertos en informática capaces de entrar en sistemas de acceso restringido) en la computadora personal (PC) del CLIENTE.

El CLIENTE declara conocer y aceptar que TERRA podrá prestar el SVA de Firewall valiéndose de terceros, así como que TERRA no garantiza la compatibilidad o utilidad de las funcionalidades que integran el SVA de Firewall con todo tipo de computadora o hardware, ni responderá frente al CLIENTE en caso este servicio generase cualquier clase de conflicto con otros softwares o programas instalados previamente o incorporados a la computadora personal del CLIENTE con posterioridad a la aceptación del presente Contrato.

Las características del SVA de Firewall podrán verse modificadas con la finalidad de adaptarlas a la evolución técnica, pudiendo TERRA introducir libremente variantes en las mismas.

#### 8.7. Sobre el SVA de "Fotolog Premium"

A través del SVA de Fotolog Premium TERRA pone a disposición del CLIENTE una página personal en la cual es posible publicar fotos, así como textos descriptivos y comentarios relacionados con las fotos así publicadas, los cuales aparecen en orden cronológico desde el más reciente al más antiguo (al estilo de una bitácora). El Fotolog Premium estará hospedado en los servidores de TERRA, y es accesible a través de la URL <http://fotolog.terra.com.pe/>. El CLIENTE declara conocer y aceptar el hecho que la activación y la prestación efectiva del SVA de Fotolog Premium se halla sujeta a la expresa aceptación de las Condiciones Generales aplicables a dicho servicio, una copia

de las cuales es puesta de conocimiento público a través de la URL <http://fotolog.terra.com.pe/condiciones.htm>).

#### 8.8. Sobre el SVA "Conecta Disney"

A través del SVA de Conecta Disney de TERRA el CLIENTE puede acceder a contenidos multimedia basados en los personajes de Disney por medio de una aplicación dirigida a usuarios de banda ancha, la cual presenta cuatro áreas de actividades: "Ver", "Jugar", "Aprender" y "Escuchar". El CLIENTE declara conocer y aceptar expresamente el hecho que la activación y la prestación efectiva del SVA de Conecta Disney se halla sujeta al cumplimiento de los requisitos mínimos de hardware y software de dicho SVA, así como a la previa y expresa aceptación de las Condiciones Generales aplicables a la prestación de dicho servicio, todo lo cual ha sido puesto de su conocimiento por parte de TERRA y es difundido por ésta a través de la URL <http://conectadisney.terra.com.pe>.

Sin perjuicio de lo señalado en las Condiciones Generales aplicables a la prestación del SVA de Conecta Disney, el CLIENTE declara conocer y aceptar expresamente que la normal utilización de los módulos "Ver" y "Aprender" que integran este SVA requiere de una modalidad de servicio Terra ADSL cuya velocidad nominal de conexión sea igual o superior a 200 kbps.

#### NOVENA.- RESPONSABILIDAD

9.1. TERRA se compromete a prestar el servicio de autenticación y los distintos servicios que integran el Pack SVA contratado por el CLIENTE de manera continua e ininterrumpida, de acuerdo a lo establecido al efecto en el presente Contrato y en sus Anexos, así como en las Condiciones Generales aplicables a cada uno de los mismos. Sin embargo, TERRA no asumirá responsabilidad alguna en caso de imposibilidad de brindar tales servicios si ello se debiera a casos fortuitos, causas de fuerza mayor, circunstancias fuera del control de TERRA -incluyendo pero sin limitarse a el accionar de terceras personas, o la falta de continuidad en la prestación o un deficiente funcionamiento del Servicio Speedy que es operado por Telefónica del Perú S.A.A y respecto del cual TERRA presta el servicio de autenticación-, o aquellas causas que siendo previsibles, no fueran evitables. TERRA tampoco asumirá responsabilidad en caso de que la imposibilidad de brindar el servicio la origine el propio CLIENTE o cualquier persona autorizada por él. De la misma forma, TERRA no se responsabiliza de la pérdida de correos electrónicos que se pudiera manifestar como consecuencia de los cortes de servicio o desperfectos acontecidos por caso fortuito, fuerza mayor u otras circunstancias fuera de su control.

9.2. El CLIENTE reconoce y acepta el hecho que TERRA no tiene ningún control sobre la información o contenidos a los que aquel puede acceder a través de los servicios prestados por ésta y que forman parte del Pack SVA por él contratado, así como que TERRA no examina el uso que el CLIENTE u otros usuarios hagan de la información o contenidos a los que están accediendo o que están enviando. Por tanto TERRA no se hace responsable de la exactitud, calidad, fiabilidad, veracidad, exhaustividad, actualidad, corrección o moralidad de los datos, programas, contenidos, información u opiniones, cualquiera que sea su origen, que circulen por su red o por las redes a las que el CLIENTE pueda acceder.

9.3. TERRA no garantiza la privacidad y la seguridad en la utilización de los servicios que integran el Pack SVA contratado por el CLIENTE, y, en particular, no garantiza que terceros no autorizados no puedan acceder y, en su caso, interceptar, eliminar, alterar, modificar o manipular de cualquier modo la información (incluyendo los mensajes de correo electrónico) que el CLIENTE transmita, difunda, almacene, reciba, obtenga o a la que pueda acceder a través de los servicios, en tanto las medidas de seguridad a través de Internet no son inexpugnables.

9.4. TERRA no tiene obligación de controlar y no controla la utilización que sus Clientes o terceras personas hacen de los servicios prestados por ella y que forman parte de los Packs SVA. En particular, TERRA no garantiza que sus Clientes hagan uso de estos servicios de conformidad con la Ley, el orden público, la moral y las buenas costumbres, ni de conformidad con lo establecido en el presente Contrato, ni que lo hagan de forma diligente y/o prudente. TERRA no tiene la posibilidad ni la obligación de controlar y no controla el contenido de la información (incluidos los mensajes de correo electrónico) enviada por sus Clientes a cualesquiera destinatarios a través de los servicios antes indicados.

9.5. TERRA no asumirá responsabilidad alguna frente al CLIENTE por:

(a) La adecuación del servicio de autenticación y de los distintos servicios que integran el Pack SVA a las expectativas o necesidades reales del CLIENTE (incluyendo la adecuación de los servicios a las expectativas del CLIENTE relacionadas con la velocidad de conexión / acceso, o la velocidad de envío / descarga de información, mensajes de correo electrónico o de los documentos adjuntos a los mismos) ni del contenido, corrección, veracidad o exactitud de cualesquiera datos o información a la que tenga o pudiera tener acceso el CLIENTE a través de los servicios, independientemente del origen de las mismas, siendo en todo caso responsable por ello la persona que hubiere dirigido o enviado tales contenidos al CLIENTE.

(b) Cualquier disfunción o degradación de los servicios que integran el Pack SVA por alguien que opere en nombre o por cuenta del CLIENTE, o por un tercero que acceda a tales servicios por los procedimientos y claves de acceso de dicho CLIENTE, esté autorizado o no. El CLIENTE infractor o el causante de la disfunción o degradación -según sea el caso- será el único responsable de las consecuencias de su acción.

Cualquier daño y/o perjuicio derivado o que pudiera derivarse para el CLIENTE como consecuencia de una falla en los servicios de detección de virus informáticos a los cuales se hace referencia en el apartado "iv" de la cláusula 8.1.1 y en la cláusula 8.6. Al ser estos servicios prestados directamente por proveedores distintos a TERRA, esta última no se halla en posibilidad de garantizar ni garantiza la utilidad, fiabilidad, infalibilidad, disponibilidad, continuidad ni el grado de actualización de dicho servicio, ni tampoco garantiza la veracidad, fiabilidad, actualidad o exactitud de lo afirmado por la empresa encargada de su prestación respecto del funcionamiento del mismo.

(d) El CLIENTE manifiesta que conoce y cuenta con el software, hardware y equipo y demás facilidades técnicas (incluyendo aunque sin limitarse a una línea telefónica operativa y a una velocidad nominal de conexión suficiente) y tecnológicas necesarias

para la implementación y posterior utilización de los servicios asociados al Pack SVA contratado por el CLIENTE. En consecuencia TERRA no asumirá responsabilidad alguna por la inadecuación o mal funcionamiento de dicho software, hardware, equipo y demás facilidades que determine o pudiera determinar la imposibilidad para instalar, activar o hacer uso de servicios asociados al Pack SVA.

(e) TERRA no asumirá total o parcialmente ningún desembolso o gasto adicional que requiera o realice el CLIENTE para poder acceder a los servicios asociados al Pack SVA por él contratado, incluyendo pero sin limitarse a los gastos por concepto de línea telefónica, pagos realizados a Telefónica del Perú S.A.A por el servicio Speedy, energía eléctrica, implementación de nuevo software o hardware, diseño y creación de página web, entre otros. Tales gastos deberán ser asumidos exclusivamente por el CLIENTE.

(f) TERRA no garantiza que los SVA de Antivirus para PC, Filtro de Contenidos y Firewall sean útiles o infalibles, y en particular, aunque no de modo exclusivo, que los CLIENTES puedan efectivamente acceder a dichos servicios y encontrarse libres de todo tipo de virus informáticos o computacionales (sean éstos recientes o pasados), de determinado tipo de contenidos o de la intromisión de hackers. En tal sentido, TERRA no será en ningún caso responsable por los daños y perjuicios, pérdida de información y/o archivos, daños sufridos a programas y piezas de computadora o cualquier equipo y demás conceptos análogos que pudiera sufrir el CLIENTE en caso de que los SVA antes indicados -según corresponda- no detecten todo o parte de los virus informáticos que existen, no destruya aquellos archivos que contengan virus, no lleve a cabo el completo filtrado de determinados contenidos especificados por el CLIENTE, o no evite la efectiva intromisión de hackers.

#### DÉCIMA.- DATOS PERSONALES

Los datos personales del CLIENTE podrán ser consultados o modificados únicamente por su titular (el CLIENTE) a través del Portal de TERRA en Internet <http://extranet.terra.com.pe>; o bien contactándose con los responsables del archivo de dichos datos escribiendo a [servicioalcliente@terra.com.pe](mailto:servicioalcliente@terra.com.pe), o al número telefónico que sea implementado por el Centro de Atención al Usuario de TERRA. El CLIENTE responderá, en cualquier caso, de la veracidad de los datos facilitados, obligándose a no usurpar datos de otra persona o entidad, o usar un nombre falso u otro al que no esté autorizado. TERRA se reserva el derecho a excluir del servicio a todo CLIENTE que haya facilitado datos falsos, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

No existiendo manifestación en contrario por parte del CLIENTE a TERRA hecha llegar mediante el envío de un mensaje de correo electrónico a la siguiente dirección [servicioalcliente@terra.com.pe](mailto:servicioalcliente@terra.com.pe), TERRA podrá hacer uso de la información facilitada por el CLIENTE, así como la captada por el uso que haga de los SVA, para fines comerciales. En este sentido el CLIENTE por su parte acepta expresamente que a través de sus direcciones de correo electrónico -o por cualquier otro medio que estime conveniente-, TERRA pueda remitirle información técnica, operativa, comercial y/o publicitaria ofrecida por sí misma o por terceros -sea a la fecha de celebración del presente Contrato o en el futuro-, así como formularios de encuestas que el CLIENTE no queda obligado a contestar.

El CLIENTE al darse de alta en el Servicio, acepta previa y expresamente la Política de Privacidad de TERRA, publicada en la URL <http://www.terra.com.pe/info/privacidad.shtml>.

#### UNDÉCIMA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

TERRA podrá suspender la prestación de todos los servicios asociados al presente Contrato si el CLIENTE no cancela oportunamente el monto que corresponda al período de pago respectivo hasta la fecha de pago indicada en el correspondiente comprobante de pago o, de ser el caso, en el recibo telefónico que contiene el Aviso de Cobro referido en el Anexo 2. De ser el caso, la reconexión de los servicios sólo procederá una vez que el CLIENTE haya cumplido con efectuar el pago correspondiente y los intereses del mismo, y una vez que este pago haya sido registrado como ingresado en TERRA. TERRA no asumirá responsabilidad por los pagos que no sean completados a través de los canales de pago dispuestos por ella. El CLIENTE acepta que el proceso de reconexión toma un tiempo mínimo de un (1) día útil luego de comprobado el registro de pago del servicio.

#### DUODÉCIMA.- MODIFICACIONES

TERRA se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las cláusulas y condiciones contenidas en el presente documento, así como las características particulares de los Packs SVA a que se refiere el Anexo 1 y de cualquiera de los servicios que integran los mismos, notificando al CLIENTE acerca de tal hecho. Asimismo, TERRA se reserva el derecho de modificar / ajustar la contraprestación correspondiente a cada uno de los distintos Packs SVA en cualquier momento. Para efectos de lo previsto en la presente cláusula, TERRA procederá a comunicar al CLIENTE acerca de las correspondientes modificaciones, entrando en vigencia las mismas a partir del siguiente periodo de pago.

#### DÉCIMO TERCERA.- CESIÓN

El CLIENTE se encuentra prohibido de ceder, total o parcialmente: (i) su posición contractual; (ii) sus derechos, o; (iii) sus obligaciones, sin la previa autorización expresa y por escrito de TERRA.

Por su parte, TERRA podrá ceder sus derechos, obligaciones o su posición contractual a: (i) cualesquiera compañías integrantes del Grupo Empresarial Terra o del Grupo Telefónica, las mismas que el CLIENTE declara conocer, o; (ii) en general, a cualquier otra empresa que directa o indirectamente esté controlada por, sea controlante de o se encuentre bajo control común con TERRA y para lo el CLIENTE cual brinda su consentimiento anticipado.

#### DÉCIMO CUARTA.- RESOLUCIÓN

TERRA podrá resolver el presente Contrato en caso el CLIENTE:

14.1. Incumpla con el pago de la contraprestación estipulada en la cláusula Cuarta del Contrato -según lo previsto al respecto en el Anexo 2 que forma parte integrante del mismo-, una vez transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario contado a partir de la fecha de vencimiento del correspondiente comprobante de pago o, de ser el caso, del recibo telefónico que contiene el Aviso de Cobro referido en el Anexo 2, a través del cual se requiera el pago.

14.2. Incumpla cualquiera de sus obligaciones previstas en las cláusulas 6.1.

14.3. Utilice los servicios que integran la opción de Pack SVA por él contratado para la comisión de actos obscenos, delictivos, ilícitos, o cualquier uso contrario o no previsto en este Contrato o que contravenga las normas vigentes.

14.4. Se someta a cualquier clase de procedimiento concursal judicial o extrajudicial, aunque este no suponga la inexigibilidad de las obligaciones. El mismo derecho corresponderá a TERRA en caso el CLIENTE hubiere ingresado a un procedimiento de disolución o liquidación al amparo de la Ley General de Sociedades, o si, a pesar de la oportuna defensa del CLIENTE, este es declarado en insolvencia a pedido de uno de sus acreedores o ingresara a un procedimiento concursal, aunque este no suponga la inexigibilidad de las obligaciones.

La resolución se producirá con la sola comunicación que TERRA curse al efecto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1430° del Código Civil. De ser este el caso, el CLIENTE deberá asumir frente a TERRA a título de penalidad el pago de una suma equivalente al monto de la contraprestación que debe ser asumida por el CLIENTE (según la opción de Pack SVA que fue contratado por él) multiplicada por diez (10), en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados desde la recepción de la comunicación de TERRA. El incumplimiento del pago de la penalidad en la oportunidad estipulada en la presente cláusula dará lugar a la oportunidad en la que está obligado el CLIENTE dará lugar a constitución en mora en forma automática, devengándose a partir de tal momento los intereses moratorios y compensatorios a la tasa máxima permitida por el Banco Central de Reserva del Perú. El pago de esta penalidad no excluye el derecho de TERRA de reclamar la correspondiente indemnización por daño ulterior, ni exime al CLIENTE de pagar las sumas adeudadas a TERRA por los servicios prestados hasta la fecha de la resolución así producida.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, TERRA podrá optar por dar por terminado el presente contrato de manera unilateral, sin necesidad de expresión de causa y sin requerir autorización alguna, debiendo para tal efecto remitir una comunicación escrita al CLIENTE con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha en que -a elección de TERRA- habrá de terminar el Contrato.

#### DÉCIMO QUINTA.- DOMICILIOS

Las partes señalan como sus domicilios los consignados por cada una de ellas en la Introducción del presente documento, a los cuales deberá necesariamente efectuarse toda comunicación, notificación, citación o aviso entre ellas. Estos domicilios sólo se tendrán validamente variados luego de los cinco (05) días útiles de que esta variación haya sido comunicada por vía notarial a la otra parte.

#### DÉCIMO SEXTA.- NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones a efectuarse por parte de TERRA al CLIENTE se considerarán eficaces a todos los efectos cuando se realicen bajo alguno de los siguientes medios: (i) comunicación escrita convencional al domicilio señalado por el CLIENTE en la Introducción del presente Contrato; (ii) correo electrónico dirigido a la dirección de correo señalada por el CLIENTE en la Introducción del presente contrato, o; (iii) correo electrónico dirigido a cualquiera de las cuentas de

correo creadas por el CLIENTE al darse de alta en el SVA de cuentas de correo electrónico proporcionado por TERRA.

El CLIENTE queda obligado a comunicar a TERRA por escrito los cambios relativos al domicilio, correo electrónico y a todo tipo de información necesaria para la gestión de la relación contractual que de conformidad con el procedimiento previsto en la cláusula precedente le hubiera proporcionado el momento de la celebración del Contrato, así como sobre cualquier tipo de información necesaria para la gestión de la relación contractual, siendo que de lo contrario todas las comunicaciones y/o notificaciones efectuadas por TERRA se entenderán como válidamente realizadas. La modificación del domicilio y demás datos del CLIENTE a los cuales se hace referencia en la presente cláusula surtirán efectos luego de transcurrido el plazo de cinco (05) días hábiles señalado en la cláusula Décimo Quinta.

#### **DÉCIMO SÉTIMA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

El presente Contrato y su ejecución se regirán por las Leyes de la República del Perú. Asimismo, ambas partes acuerdan que para la solución de cualquier controversia surgida sobre la ejecución, interpretación, validez, existencia o eficacia del presente Contrato o sobre cualquier otra materia relacionada a éste, ambas partes renuncian al fuero judicial de sus respectivos domicilios y se someten expresamente a un procedimiento con un (01) árbitro que será organizado y desarrollado por el Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, la misma que designará el árbitro y establecerá el procedimiento y demás reglas de acuerdo a su reglamento arbitral.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, ambas partes acuerdan lo siguiente: (i) El arbitraje se llevará a cabo en la Ciudad de Lima y será de derecho, y; (ii) El laudo tiene carácter obligatorio e inapelable, debiendo pronunciarse sobre la condena o exoneración de los gastos generados por el arbitraje.